

## Resolución No. 02683

*“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y atendiendo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 566 del 27 de noviembre de 2023, se encargó al doctor **JULIO CESAR PULIDO PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.006, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad por el periodo del 28 de noviembre al 8 de diciembre de 2023.

Que el Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014 suspendió de manera provisional algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de nombramiento en provisionalidad o encargo no requiere de autorización de la última entidad mencionada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 003 del 11 de junio de 2014 estableció que *“todas aquellas Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento de lo normativo en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece:

*“Artículo 24. Encargo. (...) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tenderán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.” Así mismo establece que: “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (...)”*

### Resolución No. 02683

Que el Decreto 648 de 2017, señala:

*“...**ARTICULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales**, (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...).*

Que en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, existe una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, del cual es titular es el señor **RICARDO RAMIREZ PACHÓN**, quien fue encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales titular de dicho empleo objeto de encargo, haciéndose necesario proveer transitoriamente a través de la figura de encargo la vacante para garantizar la prestación del servicio, por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo.

Que conforme a los lineamientos establecidos mediante la Circular No. 00004 de 2023, frente al Proceso de Encargos por derecho preferencial al interior de la Entidad, la Dirección de Gestión Corporativa procedió a realizar el estudio de cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera administrativa, que cumplen con las exigencias normativas para ser encargados del empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, el cual fue publicado el 02 de noviembre de 2023, a través del correo institucional [procesoencargos@ambientebogota.gov.co](mailto:procesoencargos@ambientebogota.gov.co).

Que una vez superada la etapa de análisis de hojas de vida, publicación y observaciones de que trata la Circular en cita, el 28 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión Corporativa llevó a cabo la publicación final del cuadro definitivo resultado del estudios de cargos a través del correo institucional [procesoencargos@ambientebogota.gov.co](mailto:procesoencargos@ambientebogota.gov.co), en el que se relacionan los servidores que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones actual, y que manifestaron a través del mismo correo la aceptación para ser encargados, del cargo en mención.

Que como resultado de la publicación final del cuadro definitivo resultado y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el empleo, la Dirección Corporativa informó que el servidor público **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.645, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 18 de la Dirección de Control Ambiental, según el estricto orden de prelación manifestó al correo institucional [procesoencargos@ambientebogota.gov.co](mailto:procesoencargos@ambientebogota.gov.co), el 07 de noviembre de 2023, su interés en aceptar el encargo por derecho preferencial en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

Que en consecuencia y con el fin de garantizar el cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, resulta procedente encargar al servidor **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.645, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 18 de la Dirección de Control Ambiental, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales., por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo.

**Resolución No. 02683**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, al servidor **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.645, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 18 de la Dirección de Control Ambiental, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 asignado a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar, la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 18 de la Dirección de Control Ambiental, por el término que dure la situación administrativa de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**, a través de la Dirección de Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de tres (3) días.

**ARTICULO SEXTO:** Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de encargo, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar el traslado físico del empleado encargado y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 05 días del mes de diciembre del 2023**



**JULIO CESAR PULIDO PUERTO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

Elaboró:

**Resolución No. 02683**

ADRIANA MENDIETA MORALES

CPS: CONTRATO 20230012 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 01/12/2023

**Revisó:**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 01/12/2023

**Aprobó:  
Firmó:**

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 05/12/2023